



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 25 de junio de 2017
INAI/099/17

PEMEX LOGÍSTICA DEBE INFORMAR SOBRE TOMAS CLANDESTINAS DETECTADAS EN EL PAÍS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a Pemex Logística dar a conocer el número de tomas clandestinas ubicadas en las 32 entidades de la República, desglosado por año y mes, del 1 de enero de 2014 al 12 de mayo de 2017. Además, deberá informar sobre las tomas identificadas en el estado de Tlaxcala, entre el 1 de enero de 2009 y el 12 de mayo de 2017, indicando cantidad, año, mes, municipio o localidad donde se encontraron, y precisando si se trata de tomas herméticas o no.

Una particular solicitó diversa información sobre la identificación de tomas clandestinas en el país; sin embargo, Pemex Logística se declaró incompetente para conocer de la misma y le sugirió presentar su solicitud a Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Inconforme, la peticionaria interpuso un recurso de revisión ante el INAI, manifestando que con antelación había pedido similar información a PEMEX, quien la orientó a dirigirse a Pemex Logística. En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial, señalando que PEMEX es la instancia responsable de brindar seguridad física e integral del personal y a sus instalaciones, bienes y valores.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana señaló que la sustracción ilegal de hidrocarburos, por parte del crimen organizado, ha adquirido relevancia en la agenda pública porque impacta de manera directa en diversos ámbitos, como el económico, productivo y ambiental.

Indicó que, de acuerdo con datos de PEMEX, en 2016 el robo de combustible reportó ganancias a la delincuencia por un monto de 21 mil millones de pesos, mientras que para la empresa productiva del Estado representó una pérdida de cerca de 23 mil 500 barriles diarios en perjuicio de las finanzas públicas.

Además, expuso que esa actividad delictiva también se caracteriza por afectar el abasto regular de combustibles en las entidades federativas, pues al ser detectados los puntos de extracción, el personal de PEMEX debe cortar el flujo a fin de contener, reparar y sanear el tramo del ducto afectado y con ello asegurar su nueva operación.

“Cuando se comete dicho delito también el medio ambiente se ve amenazado de manera grave, ya que los derrames de combustible ocasionan daños al subsuelo, cultivos y sistemas de riesgo”, agregó la comisionada Cano.

En el análisis del caso, se advirtió que, de acuerdo con su estatuto orgánico, Pemex Logística cuenta con áreas responsables de: atender las emergencias en las instalaciones de los sistemas de transporte por ducto; implementar procesos institucionales de seguridad industrial; supervisar las condiciones de seguridad del personal y de los bienes e instalaciones de la empresa; y de implementar el Sistema de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

Asimismo, se localizó, en portales del Gobierno de la República, notas que dan cuenta de la participación del sujeto obligado en cuestiones relacionadas con la detección de tomas clandestinas.

Por tanto, se concluyó que Pemex Logística es competente para conocer sobre las tomas clandestinas detectadas en los 13 sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos con que cuenta.

“La información de interés del hoy recurrente permitirá conocer la evolución de una de las actividades delictivas desarrolladas en el territorio nacional en los últimos años, así como la trayectoria específica en el Estado de Tlaxcala, lo que eventualmente dotará a la sociedad de elementos informativos valiosos para conocer y evaluar la actuación u omisión de las instituciones involucradas en la prevención y atención de las consecuencias del delito de sustracción ilegal de hidrocarburos”, afirmó la comisionada Cano Guadiana.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de Pemex Logística y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva en diversas unidades administrativas, del número de tomas clandestinas detectadas en Tlaxcala, de 2009 al 12 de mayo de 2017, desglosado por año y mes, especificando el municipio o localidad donde hubiesen sido encontradas y si se trata de herméticas o no, así como la cantidad que han sido identificadas en las 32 entidades federativas, de 2014 al 12 de mayo de 2017.

-o0o-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana

Sujeto obligado: Pemex Logística

Folio: 1857000032817

Expediente: RRA 3320/17